



## **Corte Suprema falla a favor de Compañía de Seguros Le Mans (en quiebra) en juicio civil contra el Banco Santander**

- **La causa fue interpuesta por el administrador y posteriormente síndico de la quiebra de Le Mans, Fernando Pérez, quien actúa como delegado del superintendente de Valores y Seguros.**

Con fecha 19 de junio de 2008, la Primera Sala de la Corte Suprema resolvió fallar a favor de Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida en quiebra, entidad administrada por el síndico delegado de la SVS, Fernando Pérez, en el juicio civil interpuesto en 2003 en contra del Banco Santander.

Esta compañía de seguros pertenecía al desaparecido grupo Inverlink y cayó en insolvencia con motivo de la transferencia irregular de parte de su patrimonio hacia otras entidades del desaparecido grupo.

La resolución de la Corte Suprema, en fallo revocatorio, estableció que el Banco Santander incurrió en el "incumplimiento alegado" en el recurso de Le Mans, en su calidad de cuenta correntista. El máximo tribunal del país concluyó que los hechos demandados se produjeron el 24 de febrero de 2003 cuando, sin autorización ni consentimiento de Le Mans, el Banco Santander retiró del canje y devolvió al girador Inverlink S. A. Corredora de Bolsa (entidad perteneciente al mismo grupo de Le Mans) dos de tres cheques, depositados en la cuenta corriente que mantenía la aseguradora en dicho banco, ese mismo día, por las sumas de \$3.207.400.337, \$3.904.863.456 y \$6.148.331.844. El único de estos documentos que fue pagado fue el primero.

Dichas cantidades correspondían al fruto de la liquidación de activos que la compañía había encargado a la corredora previamente. La desviación de estos recursos generó el déficit de Le Mans Desarrollo e incidió en su quiebra.

A través de esta resolución la Corte Suprema zanja en forma inamovible la procedencia de la indemnización solicitada por Le Mans. El mencionado fallo establece que el monto de la indemnización se determinará en la etapa de ejecución del mismo.